

Expediente: 5326/12

Carátula: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ JEREZ JULIO ARGENTINO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 29/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - JEREZ, JULIO ARGENTINO-DEMANDADO

20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 5326/12



H106028160506

**JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ JEREZ JULIO ARGENTINO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N°5326/12 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI**

San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2024.- I.- Agréguese y téngase presente.- II.- Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200003689714 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$1265 (\$1375 en concepto de honorarios regulados en autos al letrado NAVARRO,ANGEL RICARDO, CUIT N° 20170409133 descontado \$110 correspondiente al 8% de aportes previsionales a cargo del citado letrado) a la cuenta N° 116/51, CBU: 3210270350000000116513 del BANCO SANTIAGO DEL ESTERO, perteneciente al mismo.- III.- Asimismo, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200003689714 el importe de \$247,50 correspondiente al 18% de aportes ley 6059 sobre honorarios regulados al letrado NAVARRO,ANGEL RICARDO, CUIT N° 20170409133 (8% a cargo del nombrado letrado -\$110- y 10% a cargo de la parte condenada en costas -\$137,50-) a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- IV.- Por otro lado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200003689714 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$2300 (\$2500 en concepto de honorarios regulados en autos al letrado JULIO ROBERTO GRAMAJO, CUIT N° 20175262858 descontado \$200 correspondiente al 8% de aportes previsionales a cargo del citado letrado) a la cuenta N° 3684712-301/0, CBU: 2590102120368471230103 del BANCO MACRO BMA, perteneciente al mismo.- V.- Por último, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200003689714 el importe de \$450 correspondiente al 18% de aportes ley 6059 sobre honorarios regulados al letrado JULIO ROBERTO GRAMAJO, CUIT N° 20175262858 (8% a cargo del nombrado letrado -\$200- y 10% a cargo de la parte condenada en costas -\$250-) a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- IV.- Téngase presente el certificado negativo de deudor alimentario acompañado por el letrado presentante.- GRB 5326/12

**Actuación firmada en fecha 28/10/2024**

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.